

17856 *ORDEN de 25 de julio de 1989 por la que se dispone el nombramiento de don Julio Fernández Ramos como Jefe Superior de Policía de Valladolid.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, vengo a disponer el nombramiento de don Julio Fernández Ramos como Jefe Superior de Policía de Valladolid.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de julio de 1989.

CORCUERA CUESTA

Excmos. Sres. Secretario de Estado para la Seguridad-Director de la Seguridad del Estado y Secretario general-Director general de la Policía.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

17857 *ORDEN de 10 de julio de 1989 por la que se dispone el cese de don Vicente Torrego Cañas como Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia.*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha dispuesto el cese como Director provincial del Departamento en Palencia de don Vicente Torrego Cañas, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía, con número de Registro de Personal 0086164257A5600, por pase a otro destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

17858 *CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Controladores de la Circulación Aérea.*

Advertidos errores en el texto del anexo II de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 154, de 29 de junio de 1989, se indican a continuación las siguientes correcciones:

En la página 20369, en el destino correspondiente a don Manuel Jesús Arean Alfaro, donde dice: «Barcelona-Centro de Control», debe decir: «Barcelona-Aeropuerto».

En la página 20370, donde dice: «Rodríguez Pulido, César Antonio», debe decir: «Rodríguez Pulido, César Santiago».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17859 *ORDEN de 20 de julio de 1989 por la que se resuelve el concurso convocado por la de 26 de abril de 1989*

Por Orden de 26 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 19 y 20 de mayo) se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento. Por otra de 31 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio) se modificó la citada disposición corrigiendo los errores padecidos en el anexo I de la Orden primeramente citada. Una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes

a los puestos convocados, este Ministerio acuerda resolver el presente concurso, de acuerdo con los siguientes puntos:

Primero.-Adjudicar los puestos de trabajo que se contienen en el anexo I de la presente Orden.

Para cada puesto de trabajo adjudicado se indica:

Número de orden, referido al anexo I de la Orden de 26 de abril de 1989.

Localidad, Centro directivo y puesto de trabajo, especificando nivel de complemento y destino y complemento específico anual, en su caso.

Nombre, apellidos, número de Registro de Personal y Cuerpo o Escala a que pertenece el funcionario al que se adjudica cada puesto de trabajo.

Ministerio, Organismo Autónomo o Comunidad Autónoma, localidad y nivel de complemento de destino referidos al puesto de trabajo de origen, desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

Segundo.-Declarar desiertos los puestos de trabajo especificados en el anexo II de la presente Orden.

Para cada puesto de trabajo que se declara desierto se indica:

Número de orden, referida al anexo I de la Orden de 26 de abril de 1989.

Localidad, Centro directivo y puesto de trabajo, especificando nivel de complemento de destino y complemento específico anual, en su caso.

Tercero.-Los destinos adjudicados serán comunicados por este Ministerio a la Unidades de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la que asimismo se comunicarán los destinos adjudicados de quienes procedan de situación administrativa distinta de la de servicio activo.

Cuarto.-El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Quinto.-El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Sexto.-Toma de posesión, procedimiento y unidades ante quienes se formalizará.

Procedimiento: En la toma de posesión cuando ésta suponga el reintegro al servicio activo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Por imperativo del artículo 7.3 y disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de diciembre), el personal sanitario se considera automáticamente reintegrado en virtud de esta Orden y la posterior toma de posesión.

b) Respecto al personal no sanitario y conforme a lo dispuesto en el artículo 7.3 anteriormente citado, este Ministerio solicitará a la Dirección General de la Función Pública el reintegro al servicio activo de los mismos.

Unidades ante quienes se formaliza:

a) Servicios centrales del Departamento: Subdirección General de Personal, paseo del Prado, 18-20, segunda planta, Madrid.

b) Servicios periféricos del Departamento: Delegación del Gobierno o Gobierno Civil de la provincia de que se trate.

c) Instituto Nacional del Consumo: Subdirección General de Ordenación del Consumo, calle Príncipe de Vergara, número 54, Madrid.

d) Instituto de Salud «Carlos III»: Secretaría General, calle Ventura Rodríguez, 7, Madrid.

e) Instituto Nacional de la Salud: Servicios Centrales: Secretaría General, calle Alcalá, 56, Madrid. Servicios periféricos: Delegación del Gobierno o Gobierno Civil de la provincia de que se trate.

Septimo.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y las normas reguladoras.

Madrid, 20 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 21 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.